

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticuatro (24) de Junio de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2012 00294 00
Demandante	LINA MILENA PEREZ GIRALDO Y OTROS
Demandado	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Fija fecha y hora para la celebración de Audiencia Inicial. Art. 180 del CPACA

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad emitiera contestación al respecto, efectuado el traslado de las excepciones y sin que se hubiera presentado reforma a la demanda en los términos del art. 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual dispone:

1. CONVOCAR a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 P.M.)**, en las instalaciones de la Sala de Audiencias No. 04 ubicada en el segundo piso, Carrera 52 No. 42-73 (Edificio José Félix de Restrepo).

2. Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

Así mismo, se recuerda a la apoderada de la entidad demandada que deberá aportar constancia del Comité de Conciliación de la entidad, con relación a la decisión de proponer fórmula de arreglo dentro de la etapa de conciliación prevista en el numeral 8 del CPACA.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. **YESICA ANDREA SALAZAR CALLE**, para representar a la parte demandada- NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

L.G